CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA
CERTIFICADO SUFICIENCIA DE PERSONAL

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

CERTIFICA

Que, revisada la estructura administrativa de personal y la relación de contratos de prestación de servicios profesionales vigentes en Corporación de Cultura y turismo de Armenia (Q), se evidenció que en la planta de personal y en los contratos suscritos a la fecha, no se dispone de personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE PRESENTACIONES ARTISTAS Y CULTURALES EN DANZA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La presente certificación se expide para que se pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3º. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Armenia-Quindío, a los siete (07) días del mes de julio de 2023.

DIANA MARÍA GIRALDO
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Elaboró: Luisa Fernanda Londoño Hernández - Abogada Juridica-Corpocultura